

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



1. Nuestro compromiso con la Ética y el Cumplimiento

En VT & CARGO S.A. EMBARKO la conducta ética es intrínseca a la integridad y el buen criterio. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley.

Todos tenemos la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino ser consciente con nuestros actos, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros Valores.

Para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas, hemos desarrollado este Código de Ética y Conducta que define VT & CARGO S.A. EMBARKO.

2. Ámbito de Aplicación

Nuestro Código se aplica a todos los directivos y empleados de VT & CARGO S.A. EMBARKO, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral. En adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los «empleados».

Nuestros asociados de negocios, socios, contratistas, proveedores y otras empresas colaboradoras.

Profesionales, sub contratistas y otros asociados de negocios presten sus servicios o con la que VT & CARGO S.A. EMBARKO mantengan una relación contractual.

3. Nuestros Valores

Creemos en la coherencia entre el pensar, el sentir y el actuar.

Integridad

Nos caracteriza la transparencia, la ética y responsabilidad en el cumplimiento de la normativa y los acuerdos establecidos con nuestros asociados de negocios.

Confianza:

Proporcionamos claridad, gestionando con sigilo y responsabilidad la información de nuestros asociados de negocios. EMBARKO está dispuesto a responder por la confianza depositada cumpliendo a cabalidad las tareas encomendadas

Excelencia:

La **CALIDAD** llevada al máximo, esa es la excelencia. Si nos exigimos lo mejor podemos dar lo mejor; que nuestros asociados de negocios sientan que les ofrecemos soluciones de calidad, harán que se queden con nosotros.

Resolución:

En EMBARKO, resolvemos con eficacia, rapidez y determinación, las necesidades logísticas que presenten nuestros clientes.

4. Código de conducta aplicando Responsabilidad Social

4.1. El empleo se elegirá libremente

- ✓ No habrá trabajos involuntarios ni forzados.
- ✓ Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.

4.2. Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas

- ✓ Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.
- ✓ Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

4.3. Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas

- ✓ Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presente cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

4.4. No se empleará mano de obra infantil

- ✓ No se contratará mano de obra infantil.

4.5. Se pagará un salario digno

- ✓ Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal.
- ✓ Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.

4.6. Las horas de trabajo no serán excesivas

- ✓ Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional.
- ✓ Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de formas responsable en acuerdo y apego a la legislación nacional.
- ✓ Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita.

4.7. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

4.8. No habrá discriminación

- ✓ No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.

4.9. Se proporcionará un trabajo regular

- ✓ En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
- ✓ Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social no se eludirán.

4.10. No se permitirá un trato inhumano o severo

- ✓ Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

5. Compromiso y Responsabilidades

Nos esforzamos por ser justos y honestos con nuestros clientes, proveedores, profesionales, asociados de negocios y demás partes interesadas. Trabajamos para comprender y satisfacer sus necesidades, siendo siempre fieles a nuestros altos niveles de exigencia.

VT & CARGO S.A. EMBARKO utiliza siempre con sus asociados de negocios los mismos principios éticos de respeto y trabajo en equipo que utiliza con sus empleados, haciendo prevalecer la integridad y honestidad.

6. Lucha contra el Soborno y la Corrupción

VT & CARGO S.A. EMBARKO, manifiesta tolerancia cero frente a la corrupción, fraude, soborno y los comportamientos contrarios a ese código de ética y conducta, y en concreto contra aquellos comportamientos derivados de las atenciones, regalos, dinero o cualquier otro tipo de presentes.

De nuestros proveedores, y asociados de negocios, esperamos:

- ✓ Cumplan con la regulación antisoborno y anticorrupción.
- ✓ Que conozcan a las terceras partes con la que se hacen negocios realizando la debida diligencia que garantice la reputación de VT & CARGO S.A. EMBARKO y la integridad de la cadena de suministro.
- ✓ Que tenga un comportamiento ético en todas sus operaciones comerciales para o en nombre de VT & CARGO S.A. EMBARKO.

7. Deber de Confidencialidad de los proveedores

La información o privilegiada propiedad de VT & CARGO S.A. EMBARKO confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

Es responsabilidad de los proveedores y de sus respectivos profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

La información dada por los proveedores a sus interlocutores en VT & CARGO S.A. EMBARKO ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

8. Prácticas laborales de los proveedores

- ✓ Los proveedores deberán impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.
- ✓ Los proveedores rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y contarán con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- ✓ Los proveedores respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- ✓ Los proveedores deberán rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto.
- ✓ Los proveedores valorarán la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus empleados y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales, y no suprimirán en ningún caso las medidas que tenga establecidas en el momento de convertirse en proveedor de VT & CARGO S.A. EMBARKO.
- ✓ Los Proveedores pagarán a sus trabajadores de acuerdo a las leyes salariales aplicables.

9. Compromisos de los proveedores y asociados de negocios en materia de seguridad y salud

- ✓ Los proveedores y asociados de negocios velarán por la protección de sus trabajadores, evitando su sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- ✓ Los proveedores y asociados de negocios identificarán y evaluarán las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizarán su posible impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- ✓ Los proveedores y asociados de negocios deberán dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad les sea imputable por acción u omisión, especialmente como

consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

10. Compromiso de los proveedores y asociados de negocios con el medioambiente

- ✓ Cumplir rigurosamente con cuantas obligaciones les resulten de aplicación en materia medioambiental y contar con una política medioambiental eficaz o con medidas equivalentes adecuadas, en función de los productos y servicios suministrados.

11. Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores de VT & CARGO S.A. EMBARKO deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

12. Subcontratación por parte de los Proveedores.

Los proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación y no podrán suponer un incumplimiento indirecto o mediato de este Código ético y de conducta y de las políticas empresariales.

13. Interpretación e integración del código Ético y de Conducta.

Este Código ético se interpretará de conformidad con VT & CARGO S.A. EMBARKO. Los criterios interpretativos de la Dirección, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Propósito y Valores de VT & CARGO S.A. EMBARKO y serán vinculantes para todos los profesionales trabajadores, proveedores y asociados de Negocios de VT & CARGO S.A. EMBARKO.

Este Código de ética y conducta, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones con VT & CARGO S.A. EMBARKO y con terceros por razón de su vinculación con VT & CARGO S.A. EMBARKO.

Cualquier duda que pueda surgir a los trabajadores, proveedores y asociados de negocios de VT & CARGO S.A. EMBARKO sobre la interpretación de este Código ético y conducta deberá consultarse con la Directiva, a través de su GERENTE GENERAL.

14. Instrucciones que contravienen el Código de Ética y Conducta de VT & CARGO S.A. EMBARKO.

Ningún tercero, independientemente de su nivel o posición, solicitará que un trabajador de VT & CARGO S.A. EMBARKO cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en VT & CARGO S.A. EMBARKO ni, en particular, en este Código ético y conducta.

A su vez, ningún trabajador, proveedor o asociado de negocios de VT & CARGO S.A. EMBARKO puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido amparándose en la orden de un superior jerárquico o de cualquier trabajador de VT & CARGO S.A. EMBARKO.

15. Aceptación y Socialización.

Los trabajadores de VT & CARGO S.A. EMBARKO, sus proveedores, profesionales y asociados de negocios aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en este Código ético Los trabajadores.

Los Trabajadores, proveedores, profesionales y/o asociados de negocios de VT & CARGO S.A. EMBARKO recibirán un ejemplar completo de este Código ético y conducta, de cuya entrega acusarán recibo firmado.

VT & CARGO S.A. EMBARKO. considerará aceptado íntegramente este documento si en el lapso de 8 días laborables, no se recibiera la aceptación escrita y firmada por vía correo electrónico o físico, por el Representante de la empresa que corresponda, proveedores, profesionales y/o asociados de negocios y otras partes interesadas.

16. Aprobación y modificación

Este Código ético y de conducta se actualizará periódicamente, atendiendo a las propuestas que formule la Directiva, quien revisará el contenido de las secciones, por lo menos, una vez al año, así como a las sugerencias que realicen los trabajadores de VT & CARGO S.A. EMBARKO y sus proveedores en relación con las secciones que les resulten aplicables.

Este Código ético fue elaborado y aprobado en la reunión Gerencial, celebrada el 15 de agosto del año 2022 y revisado el 11/10/2022.